

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de Abril de 2002.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 271/2001.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 1° de abril

del corriente año, la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo –oficial de justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Hernán Miguel Jantus; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio (Acordada N° 50/96).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopia de fs. 5 que será remitida a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines solicitados en el penúltimo párrafo de la misma, archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

11